



Resolución Jefatural

N° 2108 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 13 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 290-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR ICA emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ica; el Informe N° 3067-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1307-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1314-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 61741-2019 y;

CONSIDERANDO:

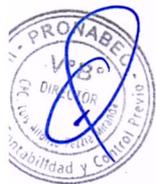
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 472-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 03 de diciembre de 2014, que aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2015;

Que, con Resolución Jefatural N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 30 de abril de 2015, se aprueba la relación de 22,856 becarios, correspondiente al Primer, Segundo, Tercer y Cuarto (parcial) Corte del Concurso de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1544-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 05 de junio de 2015, se aprueba la relación de 970 becarios accesitarios pertenecientes a institutos de educación superior tecnológicos privados del Concurso de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015;

Que, con Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 14 de noviembre de 2018, se aprueba los costos para la obtención del Título Profesional por la suma de S/ 550.00 aplicables a los becarios egresados en el año 2018 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014 y 2015 de la IES SENATI;

Que, a través del Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de becas entre el



Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI;

Que, mediante Informe N° 290-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR ICA de fecha 25 de noviembre de 2019, la UCCOR Ica señala que la documentación presentada por al IES CFP SENATI Sede Pisco cumple con los requisitos establecidos en nuestra normativa interna; por concepto de costos directos (Titulación), de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015, a efectivizar a la IES CFP SENATI, por el importe de S/ 1,100.00 (mil cien con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3067-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 05 de diciembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda de S/ 1,100.00 (mil cien con 00/100 soles), a favor de 02 becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015 de la IES SENATI Sede Pisco, por concepto de costos directos (Titulación), para efectivizarse a través de la IES SENATI, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2019;

Que, con Informe N° 1307-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fechas 10 de diciembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda de S/ 1,100.00 (mil cien con 00/100 soles), a favor de 02 becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015 de la IES SENATI Sede Pisco, por concepto de costos directos (Titulación), para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio



vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Solicitud recibida el 22 de noviembre de 2019, la IES SENATI solicitó al PRONABEC el pago por concepto de costos directos (Titulación), por el importe de S/ 1,100.00 (mil cien con 00/100 soles), adjuntando documentos sustentatorios; en ese sentido, se procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 31574; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 15943, las cuales fueron suscritas conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ica señala que el pago no se atendió en el año 2018, debido a que la IES no formalizó con la entrega de la documentación requerida para efectuar el trámite de pago, motivo por el cual el proceso no fue efectuado de manera oportuna; es por ello, que mediante Carta S/N de fecha 13 de noviembre de 2019, la IES solicita el reconocimiento de deuda por los costos académicos de titulación; finalmente, a través de la Carta S/N de fecha 22 de noviembre de 2019, la IES levanta la observación advertida por el PRONABEC; iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda por el importe S/ 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles) a favor de dos (2) becarios por concepto de



costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015 y efectivizar a la IES SENATI Sede Pisco;

Que, mediante el Informe N° 1314-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles) a favor de dos (2) becarios por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015 y efectivizar a la IES SENATI Sede Pisco;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles) a favor de dos (2) becarios por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-II, Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015 de la IES SENATI Sede Pisco, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 557-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Edith Graciela Villalobos Coral
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

| | |
|-----------------------|------------------------------|
| N° DE BECARIOS | 02 BECARIOS |
| BECA | BECA 18 DE PREGRADO |
| CONVOCATORIA | 2015 |
| IES | SENATI |
| SEDE | PISCO |
| CONCEPTO | COSTOS DIRECTOS (TITULACIÓN) |
| PERIODO | SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II |
| MONEDA | SOLES |

| N° | DNI | Apellidos y Nombres | Resolución de Adjudica. | Programa /Carrera | Importe a Reconocer S/. |
|--------------|----------|-----------------------------|--|---------------------------|-------------------------|
| 1 | 74538478 | CHILQUILLO GONZALES, CELINA | RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG | ADMINISTRACION INDUSTRIAL | 550.00 |
| 2 | 71480781 | NEYRA REYES, JUNIOR JESUS | RJ 1544-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG | MECANICO AUTOMOTRIZ | 550.00 |
| TOTAL | | | | | 1,100.00 |

